

**REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA 2018-2019
PARA ESTUDIANTES DE PROFESORADO Y DOCENTES DE INGLÉS ARGENTINOS
BECAS PARA EL PROGRAMA ARGENTINO Y BRITÁNICO DE ASISTENTES DE IDIOMA
CONVENIO MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN-BRITISH COUNCIL**

El Ministerio de Educación de la Nación y el British Council coorganizan y cofinancian este programa de becas para la mejora de la calidad de la formación académica y pedagógica de los estudiantes de profesorado y docentes de inglés.

El Ministerio de Educación y el British Council elegirán **hasta un máximo de 15 asistentes de idioma**, para que se desempeñen junto con los profesores locales de español en establecimientos de enseñanza primaria y/o secundaria del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. La duración de las actividades de los Asistentes argentinos en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte será de ocho (8) a nueve (9) meses -de acuerdo con la región a la que sean asignados (Inglaterra, Gales, Escocia o Irlanda del Norte).

La Convocatoria permanecerá abierta del 15 de noviembre al 31 de diciembre del 2017. **Esta beca es para viajar en agosto/septiembre u octubre (según se defina) de 2018 y volver en mayo/junio de 2019.**

I. REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA

Los requisitos que deberán cumplir *los postulantes* serán los siguientes:

- A)** Ser ciudadano/a argentino/a y estar residiendo en el país al momento de solicitar la beca.
- B)** Quedan excluidos aquellos postulantes nacidos antes del 1º de agosto de 1988 y después del 1º de agosto de 1997 inclusive.
- C)** Ser profesor de lengua inglesa (terciario o universitario) o haber aprobado al menos el 80% del profesorado: el título de Traductor en todas sus especialidades y el de Licenciado en Lengua Inglesa no son equivalentes al de Profesor de Lengua Inglesa a los fines de esta convocatoria.
- D)** Tener promedio académico destacado (mínimo de 7/10 puntos) en el profesorado.
- E)** Acreditar su experiencia docente.
- F)** No haber sido Asistente de Idioma con anterioridad por ninguna agencia que otorgue este tipo de beca.
- G)** Comprometerse a regresar a la Argentina una vez finalizada la beca.

II. FUNCIONES DE LOS ASISTENTES

Los Asistentes de Idioma podrán abordar las siguientes actividades:

- Asistir en la enseñanza de cursos de Idioma
- Participar en grupos de conversación
- Coordinar actividades curriculares y extracurriculares relacionadas con la cultura argentina
- Supervisar actividades extracurriculares en clubes de español
- Actuar como Asistentes en laboratorios de lengua
- Desarrollar su perfil de "informante nativo y cultural"
- Complementar sus prácticas pedagógicas con la participación en instancias de capacitación docente.

El presente listado no pretende agotar las posibles actividades, sino ofrecer un abanico básico de posibilidades entre las cuales las instituciones y los Asistentes podrán acordar aquellas que más se ajusten a sus necesidades y recursos pedagógicos, así como proponer otras nuevas.

III. RESPONSABILIDADES DE LOS ASISTENTES

- Desarrollar satisfactoriamente la actividad que corresponda a la beca concedida. La inasistencia reiterada y no justificada a más de un 10% de sus obligaciones podrá comportar la cancelación de la beca. En el Reino Unido, existe la posibilidad de que las ausencias por enfermedad no sean remuneradas o de que las ausencias tengan que ser recuperadas en otro momento.
- Responder a los pedidos de informes y requerimientos administrativos efectuados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y/o el BRITISH COUNCIL mientras duren sus actividades como Asistentes de Idioma.
- Cumplir con todos los requisitos legales y migratorios para entrar, permanecer y salir del país receptor. Los asistentes deberán viajar con una visa del país receptor válida por toda la duración de su estadía.
- Regresar a su país de origen una vez finalizada la beca. Entregar dos presentaciones, una sobre la experiencia de ser asistente de idioma y otra relacionada con la enseñanza de lenguas. Podrá requerírsele que presente una o las dos en su lugar de residencia.

IV. LOS ASISTENTES DE IDIOMA NO PODRÁN

- Reemplazar a un profesor en una tarea que le está reservada de manera específica;
- Realizar tareas administrativas que dependan explícitamente del profesor;
- Supervisar a grupos de más de doce alumnos o estudiantes en ausencia del profesor;
- Participar con responsabilidad directa en las tareas relacionadas con los controles escolares y exámenes.

V. OBLIGACIONES DE LOS ASISTENTES DE IDIOMA ARGENTINOS

Académicas

- Tendrán una carga horaria total de doce (12) horas-reloj semanales asignadas a tareas pedagógicas, que pueden incluir actividades planificadas conjuntamente con el profesor para desarrollar frente a grupos de estudiantes, observación de experiencias pedagógicas, indagaciones educativas y relevamientos de recursos bibliográficos, tecnológicos, de información y de experiencias escolares.
- Regresar a la Argentina y a su formación académica y/o ejercicio profesional una vez finalizada la beca.
- Una vez finalizada la beca deberán entregar dos presentaciones, una sobre la experiencia de ser asistente de idioma y otra relacionada con la enseñanza de lenguas. Podrá requerírsele que presente una o las dos en su lugar de residencia.

Migratorias

- Cumplir con todos los requisitos legales y migratorios para entrar, permanecer y salir del Reino Unido.
- Dentro de los siete días de su retorno a Argentina, deberá enviar una copia de la tarjeta de embarque correspondiente al vuelo de regreso a Argentina al British Council en el Reino Unido para cumplir con obligaciones relacionadas al United Kingdom Border Agency.

Administrativas

- **Formalizar la aceptación de la beca mediante la carta compromiso que le será provista por esta Dirección.**
- A su regreso, presentarán en el MINISTERIO DE EDUCACIÓN un informe según un modelo preestablecido y una constancia o certificación de la institución educativa del Reino Unido en donde se especifique las tareas desarrolladas y las horas de práctica profesional. Además elaborará una presentación visual (documento de texto o presentación digital), sintetizando las principales conclusiones de su informe final en torno a su experiencia como asistente de idioma (desafíos, obstáculos y formas de superarlos, aprendizajes y recomendaciones para futuros asistentes).

El incumplimiento de las obligaciones mencionadas ut supra o la renuncia voluntaria o unilateral al Programa antes de su finalización, otorgará al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el derecho de solicitar, a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, el reintegro del valor de los pasajes utilizados por el becario.

VI - Precisiones acerca de la presentación y envío de la postulación

1. INSCRIPCIÓN POR INTERNET.

Hasta el **31.12.2017, inclusive**, cada postulante deberá inscribirse por internet completando y enviando por única vez el formulario disponible (clic) [AQUÍ](#)¹.

2. SOLICITUD DIGITAL DE LA BECA.

En segundo lugar, hasta el **31.12.2017 inclusive**, cada postulante debe enviar escaneada por correo electrónico la siguiente documentación:

1°. Formulario de solicitud de beca, completo en computadora, en español y firmado por el postulante.

2°. Documento Nacional de Identidad (1ª y 2ª hoja).

3°. Diplomas de grado obtenidos y certificados del promedio académico (SECCIÓN B.1).

Para estudiantes: certificado del porcentaje de materias aprobadas y certificado del promedio académico, expedidos por el instituto de formación docente. En el caso de que el Instituto no expida certificado del promedio académico, se podrá presentar fotocopias de la libreta donde consten las materias y las calificaciones en hojas numeradas consecutivamente e incluir hasta una hoja de la libreta en blanco.

4°. Certificados correspondientes a los puntos B2., B3. y B4. del Formulario de solicitud de beca.

5°. Certificados de trabajo en sus cargos actuales y anteriores *que correspondan al punto C1, C2 y C3 del Formulario respectivamente.*

6°. Certificados correspondientes a la sección D. del Formulario.

7°. Dos cartas de recomendación dirigidas al *Comité de Evaluación del Programa de Intercambio de Asistentes de Idioma Inglés y Español del Ministerio de Educación y el British Council, Convocatoria 2018-*

¹ Si tiene problemas para visualizar la página, copie y pegue la siguiente dirección en la barra de navegación de su explorador de internet https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeSL7D7xHIWztthN740URooF2xYATrNMnon3mmVt4J7Mznmw_g/viewform

2019. No hay formato preestablecido y deben ser escritas en español. Los referentes deben enviar las cartas directamente a los solicitantes para que estos puedan escanearlas y enviarlas por correo electrónico.

8°. Nota personal en inglés firmada por el postulante dirigida al Comité en donde incluya sus motivaciones y expectativas.

Instrucciones para escanear y enviar:

- El correo electrónico debe ser enviado a las casillas aq.dncibecas@gmail.com y a info@britishcouncil.org.ar con el asunto: APELLIDO_AI-ME-BC 2018-2019
- El escaneo será preferentemente a color. No obstante, verifique que la calidad del escaneo sea baja, de modo que el tamaño de los archivos sea apropiado para el envío por correo electrónico.
- No se recibirán correos electrónicos por un tamaño mayor a 20 MB.
- Formato: PDF. Si el documento tiene más de una hoja, al escanear, utilice la opción que le permite añadir la cantidad de hojas del documento a un mismo archivo.
- Los archivos que constan de una sola página – por ejemplo el DNI – pueden ser escaneados en un formato de imagen liviano (por ejemplo .jpg)
- Utilice un escáner. Por favor, no mande la documentación fotografiada.

Nombre los archivos como:

APELLIDO_Formulario_AI_ME-BC 2018-2019

APELLIDO_DNI_AI_ME-BC 2018-2019

APELLIDO_Título y Promedio_AI_ME-BC 2018-2019

APELLIDO_AI_ME-BC 2018-2019

APELLIDO_Certificados trabajos_AI_ME-BC 2018-2019

APELLIDO_Certificados participación social_AI_ME-BC 2018-2019

APELLIDO_Cartas de referencias_AI_ME-BC 2018-2019

APELLIDO_Carta motivación en inglés_AI_ME-BC 2018-2019

Se recibirá un solo correo electrónico por cada postulante con toda la información solicitada. En caso de enviar más información en mensajes posteriores, no serán tenidos en cuenta.

Sin embargo, las instituciones que otorgan esta beca podrán solicitar a los postulantes que envíen comprobantes, constancias o certificados sobre cualquiera de los ítems declarados en el formulario de inscripción, si quedaran dudas sobre algún aspecto.

VII - CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se verificará el cumplimiento de los Requisitos para participar de la convocatoria.

Se constatará la presentación de los Documentos para solicitar una beca en tiempo y forma (teniendo en cuenta las precisiones para la presentación y envío de las solicitudes que se describen arriba, en la sección VI.)

Las postulaciones serán *ponderadas* en función de los siguientes *criterios generales*:

Antecedentes y desempeño académico.

- Promedio
- Experiencia docente.
- Inserción profesional.

- Participación social.
- Consistencia y claridad en las motivaciones y expectativas a su retorno.
- Referencias/avales
- Manejo del idioma Inglés.

Además, serán *criterios de priorización* de los postulantes: la capacidad e interés en vincularse activamente con los distintos sectores de la comunidad en la que desempeñará sus funciones y de difundir la cultura, historia, costumbres de su país; el ejercicio docente en instituciones de gestión estatal (no excluyente); la representatividad de género y geográfica así como también las probabilidades de reinserción y transmisión de los aprendizajes adquiridos.

VIII - SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección es responsabilidad del Comité de Evaluación que estará integrado por representantes del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y del BRITISH COUNCIL. Consta de las siguientes etapas:

1ª etapa: verificación de requisitos y documentos presentados digitalmente.

2ª etapa: evaluación y priorización de postulaciones válidas.

3ª etapa: PRESELECCIÓN Y ENTREVISTAS. El Comité de Evaluación preseleccionará a algunos postulantes que serán convocados a una entrevista personal (presencial o virtual) en la Sede del British Council, en la Ciudad de Buenos Aires. *La citación a la entrevista implica que el postulante continúa participando del proceso. No obstante, todos serán informados de la preselección.*

4ª etapa: SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN. Como resultado de las entrevistas, el Comité comunicará los resultados a todos los postulantes vía correo electrónico y públicamente en las respectivas páginas web.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN:

<http://argentina.gob.ar/direccion-nacional-de-cooperacion-internacional/seccion23/becas-internacionales>

Consultas: Claudia.picovsky@educacion.gob.ar

BRITISH COUNCIL:

www.britishcouncil.org.ar Consultas: info@britishcouncil.org.ar

IX – CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

15 de noviembre de 2017	Apertura de la Convocatoria 2018-2019
31 de diciembre de 2017	Cierre de la Convocatoria.
Del 10 de enero al 23 de febrero de 2018	1ª y 2ª etapa. Verificación de requisitos y documentación, evaluación y priorización de postulaciones
Entre el 26 de febrero y el 1º de marzo de 2018	3ª etapa. Comunicación de preseleccionados y cita a entrevistas personales
Entre el 5 y 9 de marzo de 2018	4ª etapa. Toma de entrevistas y publicación de resultados

IMPORTANTE:

La postulación sólo es válida cuando ha sido entregada en tiempo y forma.
La inscripción por internet y el envío de la postulación digital son requisitos indispensables.
Las postulaciones deberán estar completas (la postulación en se envía en un único acto, no se aceptará el envío de documentación con posterioridad); en caso contrario, la postulación no será considerada.
Como excepción el BRITISH COUNCIL o el MINISTERIO podrán solicitar a los participantes cualquier documentación adicional en cualquier parte del proceso.
La documentación no será devuelta bajo ninguna circunstancia.
Las decisiones del Comité de Evaluación son inapelables.
Los criterios de evaluación y priorización son los que se establecen en el presente Reglamento, por lo tanto no se realizarán devoluciones individuales a los postulantes sobre su presentación.
Las postulaciones participan de un concurso que implica la comparación entre ellas. Por lo tanto, el cumplimiento de los requisitos formales para postular no garantiza la obtención de la beca.
El becario no podrá llevar consigo a su familia

X - BENEFICIOS DE LAS BECAS

El Ministerio de Educación de la Nación otorgará una beca de pasaje aéreo Internacional y de traslados internos a los Asistentes argentinos seleccionados en el marco del Programa.

La beca de estipendio para cubrir los gastos de alojamiento, comidas y viáticos que perciben los asistentes argentinos durante el tiempo que dura este programa es abonada por las instituciones educativas británicas en las cuales se desempeñen. Por lo tanto el importe que reciban variará según el lugar de residencia. Pero en todos los casos será el necesario para llevar un estilo de vida razonable.

Los Asistentes de Idioma Argentinos gozarán de tratamiento médico gratuito sólo en caso de una emergencia y no incluye medicamentos. Para todas las otras cuestiones de salud, se les aconseja contratar un seguro médico que incluya repatriación.

En ningún caso está prevista la cobertura de pasaje o manutención de la familia del becario.

LAS PARTES no se responsabilizarán de ningún financiamiento que no esté especificado.

*** POSTULO A LA PRESENTE CONVOCATORIA BAJO EL TOTAL CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS MENCIONADOS EN EL REGLAMENTO.**

*** ME COMPROMETO A REGRESAR A MI PAÍS AL FINALIZAR LA BECA, O EN CASO DE DESISTIR DE LOS MISMOS POR CUALQUIER MOTIVO.**

*** CERTIFICO QUE EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.**

LUGAR Y FECHA: _____

FIRMA DEL POSTULANTE

ACLARACIÓN DE LA FIRMA